



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante que el cliente genero compromiso de pago para el mes de septiembre de 2021, quien se encuentra dentro del potencial de alivios financieros. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO AD HOC

Rdo No. 681524089001-2020-00036-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: FILEMON CASTELLANOS BARRERA y EDILMA BARRERA DE CASTELLANOS
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO REQUERIMIENTO

Carcasí- Santander, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial y el memorial visto a folio 341 a 344 vto, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de data 17 de agosto de 2021, y como quiera que se informa que el demandado se comprometió a realizar un abono el 3 de septiembre de 2021 y que hace parte de los potenciales de alivio financiero, se requiere a la parte actora para que informe: si se realizó el abono acordado, en caso afirmativo, se sirva allegar la actualización de la liquidación de crédito, e igualmente se sirva informar si es su deseo llevar a cabo o no la diligencia de secuestro, en caso afirmativo, se sirva allegar la escritura solicitada en providencia de data 2 de agosto de 2021 a efectos de fijar fecha y hora para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA a efectos que se sirva allegar dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído se allegue la información requerida en la parte motiva de este proveído .

SEGUNDO: Una vez transcurrido el término otorgado devuélvase las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

NOTIFICACIÓN: AUTO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.021-
REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE-

ANOTACIÓN: ESTADO N° 107

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO AD HOC.